

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

De acuerdo con la letra b) del apartado 8.9 de la ORDEN EDU/255/2020, de 4 de marzo, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional y profesores de música y artes escénicas, la Comisión de Selección de la especialidad **FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL** del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria ha determinado los siguientes criterios de actuación para los aspirantes del **procedimiento de nuevas especialidades** (turno 5) de acuerdo con lo establecido en el apartado 36 de la citada orden.

PRIMERA PARTE:

La primera parte de la prueba consistirá en la exposición oral por el aspirante ante el tribunal de un tema de la especialidad a la que se opta, elegido por el aspirante de entre los extraídos al azar por el tribunal.

Criterios de actuación:

- El aspirante dispondrá de **una hora para la preparación de la prueba**, no estando permitida ningún tipo de conexión con el exterior. En consecuencia, no podrán utilizarse en esta parte de la prueba materiales o dispositivos que permitan tal conexión. El incumplimiento de esta previsión se considerará un acto fraudulento, determinará la exclusión del procedimiento y la calificación de la prueba como «no apto».
- La exposición tendrá una **duración máxima de una hora** y en la misma se atenderá tanto a los conocimientos sobre la materia como a los recursos didácticos y pedagógicos a emplear. El aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno para apoyar la exposición, aportado por él mismo (ordenador portátil, teléfono móvil, etc.), permitiéndose la conexión a internet. Esta última será proporcionada por el propio aspirante, que responderá de su funcionamiento. En todo caso, los órganos de selección velarán porque dicho material auxiliar no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del procedimiento selectivo. El aspirante podrá utilizar un guión que no excederá de un folio por una cara y que se entregará al tribunal al término de la exposición.

SEGUNDA PARTE.

La segunda parte de la prueba consistirá en varios ejercicios de carácter práctico, que permitan comprobar que los aspirantes poseen una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las materias o módulos propios de la especialidad a la que optan, y que se ajustará a las características enumeradas en el Anexo VI de la convocatoria.

Los aspirantes dispondrán de **3 horas** para su realización.

Criterios de actuación:

- No está permitido el uso de dispositivos electrónicos de ningún tipo, ni de accesorios vinculados a dispositivos electrónicos. Si el aspirante portase algún dispositivo electrónico deberá permanecer guardado y apagado. Los móviles deberán permanecer encima de la mesa, apagados y con la pantalla hacia abajo. En caso de audífonos o cualquier otro dispositivo necesario por razones médicas deberá presentarse certificado médico correspondiente.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

- Sólo se permitirá el uso de bolígrafo azul o negro.
- No se permite el uso de corrector.
- Una vez comenzada la prueba ningún opositor podrá abandonar el aula hasta pasados 30 minutos del comienzo de esta.
- Con el objeto de garantizar el anonimato de los aspirantes, se invalidará el ejercicio con nombres, rúbricas, marcas o cualquier señal que pueda identificar al opositor.
- Para resolver esta prueba se permitirá el uso de **calculadora simple, no programable**.
- No se permitirá el uso de móviles en función de calculadora.
- Solo se permitirá que el opositor lleve reloj analógico.
- El DNI pasaporte o permiso de conducción, o documentos análogos en el caso de aspirantes de nacionalidad distinta a la española, estará siempre visible encima de la mesa

El tribunal no establece criterios específicos de evaluación distintos de los que aparecen en la convocatoria y de los ya publicados, si bien elimina en los criterios de evaluación/calificación la referencia que se hace a la debida corrección ortográfica en la escritura para la primera parte de la prueba.

En León, a 12 de julio de 2021

Fdo.: El Presidente

Fdo.: El Secretario